



CENTRO ALENCAR; ARBITRAJES Y JPRD

MODELO DE SOLICITUD DE INICIO DE ARBITRO DE EMERGENCIA:

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SUMILLA:

**SOLICITA MEDIDA CAUTELAR A TRAVES DE
ARBITRO DE EMERGENCIA**

SEÑORES:

SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DR. ALENCAR

JR. RICARDO ANGULO RAMIREZ 776 - OFICINA N° 203

URBANIZACION CORPAC – SAN ISIDRO - LIMA

I. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA MEDIDA CAUTELAR:

- Nombre, o Razón social _____
- DNI o RUC: _____
- Domicilio real de la persona natural o jurídica: _____
- Representante legal: _____, con
DNI N° _____, facultado según
(Datos de la Escritura Pública o copia literal de la vigencia u otro).
- N° Teléfono: _____, N° Celular _____
- E-mail: _____

II. DIRECCIÓN DE LA PARTE DEMANDADA:

- Nombre o Razón social: _____
- Domicilio: _____
- N° Teléfono: _____ N° Celular: _____
- E-mail: _____

III. PRETENSIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR:

DESCRIPCION DEL TIPO DE MEDIDA CAUTELAR Y LAS PRETENSIONES:

() Innovativa () No Innovar

(el demandante consignará los datos pertinentes).

PRETENSIÓN CAUTELAR:

Primera Pretensión: _____

Segunda Pretensión: _____

Tercera Pretensión: _____

IV. VALIDEZ DE UN CONVENIO ARBITRAL QUE DETERMINE LA PROCEDENCIA DE DICTARSE UNA MEDIDA CAUTELAR FUERA DE PROCESO ARBITRAL ANTES DE LA CONSTITUCION DEL TRIBUNAL ARBITRAL Y MOTIVO DE LA PRESENTE MEDIDA CAUTELAR

Por ejemplo: Hacer, dejar de hacer o mantener el estatuto quo.

1.-

2.-

3.-

V. FORMA DE EJECUTAR LA MEDIDA CAUTELAR CONCEDIDA:

La medida cautelar otorgada por el árbitro de emergencia debe ser ejecutada a través de la notificación de la Resolución que la conceda a la siguientes personas:

1.- Consignar datos de la persona o entidad a notificar, incluida su dirección física y electrónica:

2.- Consignar datos de la empresa aseguradora que tiene en custodia las cartas fianzas incluida su dirección física y electrónica:

VI. INAUDITA ALTERA PARS; NECESIDAD DE QUE LA PARTE DEMANDADA NO TENGA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR ANTES DE SU EJECUCIÓN.

Se debe fundamentar por qué no se debe correr traslado de la medida cautelar a la parte emplazada.

1.-

2.-

3.-

VII. FUNDAMENTOS DE HECHO EN LOS QUE SE SUSTENTAN LA MEDIDA CAUTELAR:

1.-

2.-

3.-

VIII.- PRESUPUESTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR:

El artículo 611° del Código Procesal Civil establece que los presupuestos de la medida cautelar son:

() LA VEROSIMILITUD DEL DERECHO.

() EL PELIGRO EN LA DEMORA.

() LA CONTRA CAUTELA.

1) COMPROBACIÓN DEL PRIMER PRESUPUESTO: (VEROSIMILITUD DEL DERECHO).

1.-

2.-

3.-

2) COMPROBACIÓN DEL SEGUNDO PRESUPUESTO: (PELIGRO EN LA DEMORA).

1.-

2.-

3.-

3) JUSTIFICACIÓN DEL TERCER PRESUPUESTO: (CONTRACAUTELA).

1.-

2.-

3.-

IX.- PRESUPUESTOS ADICIONALES A LA MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR

Conforme el artículo 687° del Código Procesal Civil, la medida cautelar de no innovar, tiene que acreditar adicionalmente lo siguiente:

a) INMINENCIA DE UN PERJUICIO IRREPARABLE:

1.-

2.-

3.-

b) LA MEDIDA SE CIRCUNSCRIBE A LAS PERSONAS Y BIENES COMPRENDIDOS EN EL PROCESO:

1.-

2.-

3.-

c) NO RESULTA APLICABLE OTRA MEDIDA CAUTELAR PREVISTA:

1.-

2.-

3.-

X.- MEDIOS PROBATORIOS:

(Consignar los medios probatorios que sustentan la petición de medida cautelar)

1.

2.

3.

4.

5.

XI.- ANEXOS:

- a. Copia del DNI del representante legal.
- b. Vigencia de poder del representante legal, de corresponder.
- c.
- d.
- e.

POR LO TANTO:

Pedimos a usted, Señor ARBITRO DE EMERGENCIA, admitir a trámite la presente medida cautelar y resolver conforme a los fundamentos expuestos en la presente solicitud de arbitraje de emergencia.

Lima, de 202....

SOLICITANTE:
DNI N.º